

Constancia: Pasa a despacho del señor Juez el memorial que antecede con solicitud de remisión de oficio de embargo. Sírvasse proveer.

Armenia Q., 17 de junio de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA

Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío; Diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 630014003005-**2021-00048-00**

Visto el escrito que antecede referente a la expedición de oficio de embargo del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 280-203924, el despacho no accede, por cuanto si bien, la solicitud fue remitida desde el correo electrónico de la abogada Gloria Marcela Ballén, lo cierto es que lo suscribe Paula Jimena Henao quien no es parte del proceso, no funge como apoderada ni está autorizada para actuar en éste asunto.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA

JUEZ

***JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO***

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

***dc6c0399b75f0d762806fb864853eca35cd24f9872d51a3316f88f8626e1
9fd8***

Documento generado en 17/06/2021 02:29:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>